

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley

8471

Art. 1º -- Declárase ciudad a la localidad de Comandante
----- Nicanor Otamendi, partido de General Alvara--
do.

ARTICULO 2º -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable --
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, --
en la ciudad de La Plata, a veintiocho días --
del mes de agosto de mil novecientos setenta
y cinco.

[Signature]

[Signature]

Secretario de la C. de DD



[Signature]

Secretario del Senado